

22/11/2017

Calama: severas penas por robo tentado a cajero automático

El fiscal de Calama, Víctor Ravello Vidal obtuvo una sentencia de condena en contra de Víctor Manuel Castro Yesquen, de nacionalidad colombiana y Luis Carlos Furoy Melgar, boliviano, a quienes el tribunal de Juicio Oral en lo Pernal de Calama, encontró culpables de un delito de tenencia de explosivos de uso bélico y colocación de explosivos en un edificio de libre acceso al público, en este caso un cajero automático. En tanto Juan Felipe Luego Arias, chileno fue condenado por este mismo delito a una pena de tres años y seis meses de presidio menor en su grado máximo.



Además estos tres imputados fueron condenados a una segunda pena de 41 días de prisión en su grado máximo por el delito tentado de robo con fuerza de cajero automático, misma pena aplicada chileno Sebastián Alejandro Alfaro Tabilo

Por este último delito fueron condenados además los colombianos Julio César Marulanda Viafara y Jorge Humberto Pérez Orozco, quienes recibieron una pena de 21 días de prisión en su grado medio.

Los hechos por los que acusó el fiscal Ravello, dan cuenta que el día 30 de octubre de 2016, siendo aproximadamente las 04:00 de la madrugada, los imputados Alfaro Tabilo, Pérez Orozco, Castro Yesquen, Marulanda Viafara y Furoy Melgar, llegaron a bordo de un automóvil marca Kía, color azul, conducido por el primero, hasta la sucursal del banco BCI ubicada en avda. Grau N° 803 de esta comuna, portando un artefacto compuesto de aproximadamente 315 gramos de explosivos plásticos de uso militar denominado C4 / RDX, un detonador y una mecha, procediendo los imputados Luis Furoy y Víctor Castro a forzar la mampara de la puerta de ingreso a la sala de los cajeros automáticos, ingresar a la misma, y mientras los imputados Alfaro, Marulanda y Pérez los esperaban afuera del recinto, adosaron con cinta adhesiva los explosivos que portaban a uno de los cajeros e intentaron prender la mecha con fósforos a fin de hacer explotar dichos cajeros y apoderarse del dinero contenido en ellos, lo que no lograron por activarse la alarma del banco, por lo que todos se dieron a la fuga a bordo del vehículo ya descrito por avenida Grau hacia el oriente y luego por circunvalación hacia el sur.

Carabineros de servicio que concurrieron al lugar, informados por transeúntes de dicha huida, efectuaron un patrullaje y encontraron al referido automóvil transitando por Avenida Ecuador hacia el poniente, lo siguieron e interceptaron en la intersección de calles Aníbal Pinto y Ramírez, fiscalizaron a sus ocupantes, es decir, a los imputados, y los trasladaron a la 1ª comisaría de Calama, lugar donde luego de analizar las imágenes captadas por cámaras de seguridad del banco, procedieron a detenerlos. Durante la investigación se pudo establecer que el explosivo C4 / RDX y los soportes artesanales del mismo habían sido proporcionados a los imputados por dos funcionarios del Ejército de Chile, uno de ellos el imputado Juan Felipe Luengo Arias, quien a la fecha del delito se desempeñaba como guardia del almacén de material de guerra de la Brigada Motorizada n° 1 “Calama”, y había tenido acceso directo a ellos

con ocasión de un curso avanzado de explosivos que se realizó entre el 29 de agosto y el 9 de septiembre de 2016, en el que había participado como encargado de efectuar los requerimientos de dichos materiales.

El Tribunal, después de valorar la prueba dio por acreditado tanto los delitos, como la participación que en los mismos cupo a cada uno de ellos.

A los imputados que recibieron penas de 41 y 21 días se les dio la misma por cumplida la pena por el mayor tiempo que estuvieron en prisión, mientras que los imputados Victor Manuel Castro Yesquen y Luis Carlos Furoy Melgar, deberán cumplir sus penas de manera efectiva.

600 333 0000 FISCALIA NACIONAL
CALL CENTER GENERAL MACKENNA 1369